

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24092 *REAL DECRETO 2223/1996, de 11 de octubre, por el que se indulta a don Rafael Devesa Leal.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Devesa Leal con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Alicante que, en sentencia de fecha 26 de septiembre de 1994, le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 1996,

Vengo en conmutar a don Rafael Devesa Leal la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24093 *REAL DECRETO 2224/1996, de 11 de octubre, por el que se indulta a don Miguel Gómez Mora.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Gómez Mora con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Huelva que, en sentencia de fecha 18 de mayo de 1994, le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 1996,

Vengo en conmutar a don Miguel Gómez Mora la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24094 *REAL DECRETO 2225/1996, de 11 de octubre, por el que se indulta a don Clemente Cano Antón.*

Visto el expediente de indulto de don Clemente Cano Antón con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado

por el Juzgado de lo Penal número 11 de Madrid, en sentencia de fecha 27 de febrero de 1990, como autor de un delito de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, a la pena de 70.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir o facultad de obtenerlo durante dos años, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 1996,

Vengo en conmutar a don Clemente Cano Antón la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por veinte días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 10.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24095 *REAL DECRETO 2226/1996, de 11 de octubre, por el que se indulta a don Vicente Castro Aguilar.*

Visto el expediente de indulto de don Vicente Castro Aguilar con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Córdoba, en sentencia de fecha 13 de octubre de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 1996,

Vengo en conmutar a don Vicente Castro Aguilar la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24096 *REAL DECRETO 2227/1996, de 11 de octubre, por el que se indulta a don José Francisco Hernández Torres.*

Visto el expediente de indulto de don José Francisco Hernández Torres con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1993, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y privación del permiso de conducir o facultad de obtenerlo durante dos años, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 1996,

Vengo en conmutar a don José Francisco Hernández Torres la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de diez días-mul-